

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2024-7949
RADICADO: 2024056956
DEMANDANTE: ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente manifiesto que en mi condición de Apoderado especial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., tal y como se acredita con el poder y el certificado de existencia y representación legal que obran en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, representada legalmente por el doctor Felipe Guzmán Aldana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, comedidamente procedo a presentar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** formulada por ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS en contra de mi representada, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

I. SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA

Es preciso indicar que el artículo 278 del Código General del Proceso dispuso con claridad el deber que le asiste al juez de proferir sentencia anticipada cuando no existan pruebas que practicar, de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 278. CLASES DE PROVIDENCIAS. (...)

En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos:

1. Cuando las partes o sus apoderados de común acuerdo lo soliciten, sea por iniciativa propia o por sugerencia del juez.
2. Cuando no hubiere pruebas por practicar.
3. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa.”

Es por esto, que respetuosamente solicito a la Honorable Delegatura emitir sentencia anticipada en el presente caso sin condenar en costas a ninguna de las partes, como quiera que mi representada accedió a lo solicitado por la demandante, cancelando el seguro AP EVENTOS No. 055462238016, confirmando la no realización de descuentos futuros a su cuenta de ahorros por concepto de dicho seguro que quedó cancelado desde el 06 de junio de 2024, y a su vez, pagando a la demandante la única suma que le fuera debitada por concepto de prima, esto es la suma de \$34.740, conforme se extrae del comprobante de pago que se aporta junto a este escrito. De modo que al no existir pruebas por practicar, pues solamente existen documentales aportadas al proceso por las partes, se solicita al juez emitir sentencia anticipada en este caso. Máxime, cuando no existe motivo para continuar con la acción jurisdiccional por encontrarse probado el pago de lo solicitado en las pretensiones, y al no existir prueba alguna que practicar, se solicita a su Delegatura proferir sentencia que ponga fin a la actuación procesal.

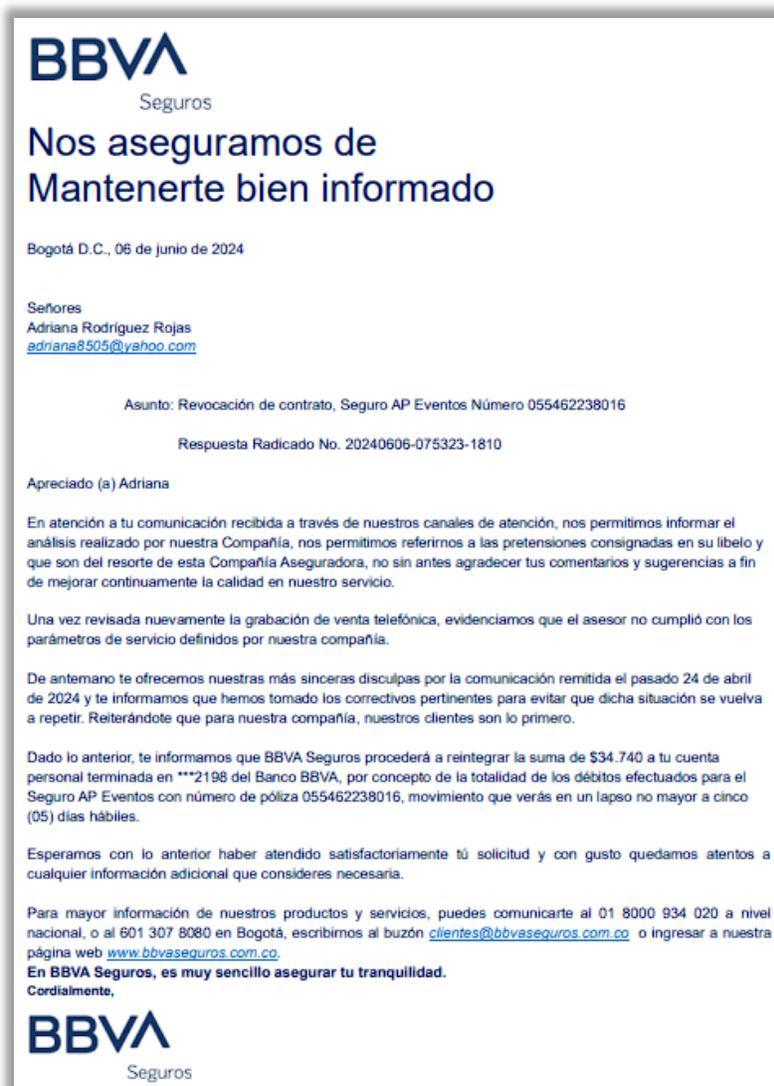
II. FRENTE AL ÚNICO HECHO DE LA DEMANDA

Comoquiera que el único hecho de la demanda contempla varias afirmaciones, procederé a pronunciarme frente a cada una de ellas de manera particular:

- Frente a la afirmación “*El 19 de marzo me llega un correo informando que yo había contratado una póliza de Seguros llamada AP EVENTOS TLMK 00130296055462238016*” Debe mencionarse que es cierto que el 19 de marzo de envié un correo a la señora Adriana en el cual se le dio la bienvenida a la póliza AP EVENTOS TLMK, no obstante, en la misma fecha la reclamante solicitó la cancelación de la póliza y así procedió la Compañía de seguros, cancelando la póliza y realizando la devolución del único débito.
- Frente a la afirmación “*Realizan un descuento de mi cuenta de ahorros de BBVA 0344372198 por valor de \$ 34.740 pesos este valor lo van a seguir debitando de mi cuenta de nómina, mensualmente hasta cumplir doce meses y luego se renovará automáticamente*” Se señala que es cierto, así le fue expresado a la señora Adriana en la comunicación del 19 de marzo de 2024. No obstante, ante su solicitud de cancelación de la póliza y reintegro de débito, la Compañía procedió analizando los pormenores del asunto y confirmándole a la demandante la cancelación de la póliza, la no renovación del contrato y el reintegro a su cuenta de ahorros de la suma de \$34.740 pagada por concepto de prima, razón por la que

desde este punto su Despacho deberá observar que en este caso ya hubo pago de la pretensión.

- Frente a la afirmación “Realizó llamada telefónica hacer el reclamo y radico la solicitud de cancelación de este seguro bajo el radicado de petición PQR 62992, de la cual a la fecha no he recibido respuesta” Se señala que no es cierto, pues el 06 de junio de 2024 se remitió respuesta a la demandante en la cual se mencionó que, una vez analizado el asunto, la aseguradora decidió dar paso a la petición de la demandante así:



Documento: Comunicación del 6 de Junio dirigida a Adriana Rodríguez Rojas

Transcripción parte esencial: “Dado lo anterior, te informamos que BBVA Seguros procederá a reintegrar la suma de \$34.740 a tu cuenta personal terminada en ***2198 del Banco BBVA, por concepto de la totalidad de los débitos efectuados para el Seguro AP Eventos con número de póliza 055462238016, movimiento que verás en un lapso no mayor a cinco (05) días hábiles.”

De modo que la compañía atendió favorablemente su totalidad las solicitudes de la demandante, procediendo a cancelar el seguro tomado y retornando el dinero debitado de su cuenta de ahorros, como se observa a continuación:

N. Orden	Estado	Beneficiario	Proced.	Factura	M. Pago	N. Cheq/Tran	F. Estado	Previs. Pago	Importe Bruto	Iva	Importe Neto
2100509315	Ordena	ADRIANA, RO	Provee	0554622380	Transf	0	06-06-2024	06-06-2024	34.740		34.740
2100509315	Auton	ADRIANA, RO	Provee	0554622380	Transf	0	07-06-2024	06-06-2024	34.740		34.740
2100509315	Pagado	ADRIANA, RO	Provee	0554622380	Transf	45153	11-08-2024	06-06-2024	34.740		34.740

Razón por la cual se solicita a su Despacho, preferir sentencia anticipada en este caso dado que se encuentra acreditado el pago de las pretensiones de la demandante, sin que existan pruebas por practicar en este caso, pues está demostrado que la aseguradora cumplió con su carga.

- Frente a la afirmación “Les pregunto, a donde puedo dirigirme a presentar la queja física y no tienen punto fijo de atención solo telefónico, porque por el correo me contestaron: “Te informamos que para dar trámite a la solicitud es necesario contactarse a nuestra línea de servicio en Bogotá al 601 307 80 80 o al 01 8000 934 020 a nivel nacional marcando opción 3 seguido de la opción 2”” No me consta lo mencionado por la parte demandante, toda vez que la demandante no aporta elemento de prueba que acredite lo acá mencionado, razón por la que solicito se pruebe este hecho a través de los medios de prueba conducentes y pertinentes para el efecto.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA PRETENSIONES

A pesar de que la parte demandante no realizó nomenclatura o numeración en las pretensiones me permitiré responder cada viñeta de petición, de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRETENSIÓN “ Solicitar a BBA Seguros la cancelación de la póliza de Seguros llamada AP EVENTOS TLMK 00130296055462238016 de manera inmediata dado que yo nunca la contrate y no la necesito”: ME OPONGO por cuanto ya fue satisfecha la solicitud de la demandante relativa a la cancelación del contrato de seguro No. 055462238016, tal como se refleja

en la certificación de vigencia que se aporta como documental a este proceso, en la que expresamente se manifiesta que la póliza se encuentra CANCELADA.

Por esta razón no procede evaluar acción alguna por parte de su Delegatura, pues el producto financiero ya fue cancelado, tal como lo solicitó la accionante.

FRENTE A LA PRETENSIÓN “Solicitar no descontar más dinero por esta póliza de mi cuenta de nómina”: ME OPONGO por cuanto esta pretensión ya fue acatada por la aseguradora, como se observa en la respuesta dada a la reclamante el 06 de junio de 2024 en la que se confirma que se realizará la devolución del único monto debitado. Así mismo, la certificación de vigencia y cobertura aportada como documental a este proceso refleja que la póliza actualmente se encuentra cancelada, razón por la cual, no se realizará ningún débito futuro por concepto de prima de esta póliza.

FRENTE A LA PRETENSIÓN “Hacer devolución del dinero descontado de mi cuenta de ahorros BBVA 0344372198, a este mismo número de cuenta.”: ME OPONGO por cuanto esta pretensión ya fue acatada por la aseguradora, como se observa en el comprobante que se aporta como documental a este proceso, en el que se refleja que el único monto debitado por concepto de esta póliza, esto es, la suma de \$34.740 ya le fue reintegrada a la demandante a su cuenta de ahorros.

OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Pese a que la parte demandante no estableció juramento estimatorio alguno, ni manifestó cuantía en su escrito demandatorio, me opongo a cualquier reconocimiento monetario de los esbozados en el acápite de pretensiones, lo anterior considerando que BBVA Seguros de Vida S.A. ya realizó el reintegro absoluto de la única suma que fue descontada de la cuenta propiedad de la señora Rodríguez por concepto de pago de la prima de esta póliza. Lo anterior significa que a fecha actual, la pretensión de la demanda, ya fue satisfecha por mi representada y en favor de la demandante, razón por la que no se puede reconocer rubro alguno a su favor, pues ello representaría un enriquecimiento sin justa causa en detrimento de la compañía aseguradora.

EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A LA DEMANDA

1. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN POR PAGO TOTAL.

En el presente caso se puede evidenciar que BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. accedió a las solicitudes de la demandante, cancelando el seguro AP Eventos No. 055462238016, y así mismo, procedió a restituir el único valor cobrado por concepto de prima, devolviendo a su cuenta de ahorros la suma de \$34.740 que fueron debitados para el pago de la prima, de modo que se

encuentran satisfechas las pretensiones de la demanda, sin existir concepto pendiente de estudiar por su delegatura.

El código civil en su artículo 1626 ha definido al pago de la siguiente manera:

“Artículo 1626. Definición de pago. El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.”

Así mismo, la misma codificación en el artículo anterior ha delimitado al pago como una forma de extinguir obligaciones, así:

(...)

Artículo 1625. Extinción de las obligaciones. Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte:

1o.) Por la solución o pago efectivo.

(...)

Aterrizadas las normas previamente citadas al presente caso, se observa que la obligación pretendida por la señora Adriana Rodríguez Rojas fue extinguida por la solución y el pago efectivo realizado por parte de mi procurado, pues con el objetivo de finiquitar de manera célere la actuación jurisdiccional, BBVA Seguros de Vida S.A. ha accedido a la totalidad de las pretensiones establecidas en la demanda, tal como se pasará a explicar:

- **Frente a la pretensión de “Solicitar a BBA Seguros (sic) la cancelación de la póliza de Seguros llamada AP EVENTOS TLMK 00130296055462238016 de manera inmediata”**

Respecto de la solicitud de recovar el seguro AP Eventos No. 055462238016 en la cual figuraba como asegurada la señora Rodríguez Rojas, mi representada accedió a su cancelación inmediata, tal como se logra evidenciar en el certificado de vigencia de dicho seguro, que será aportado como documental a este proceso:

La póliza fue formalizada con una periodicidad de pago mensual el 19/03/2024, actualmente se encuentra cancelada. El último débito efectuado fue por \$34.740, el 19 de marzo de 2024 y correspondió al periodo del 19/03/2024 al 18/04/2024.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Documento: Certificado de Vigencia Seguro AP Eventos No. 055462238016

Transcripción parte esencial: “La póliza fue formalizada con una periodicidad de pago mensual el 19/03/2024, **actualmente se encuentra cancelada**. El último débito efectuado fue por \$34.740, el 19 de marzo de 2024 y correspondió al periodo del 19/03/2024 al 18/04/2024.”

De modo que el contrato de seguro no se encuentra vigente, accediendo a lo solicitado en la primera pretensión. En tal virtud, al entenderse satisfecha dicha petición por la solución, se entiende extinguida la mencionada obligación.

- **Frente a la pretensión denominada “Solicitar no descontar más dinero por esta póliza de mi cuenta de nómina”**

En lo que respecta a la pretensión de no realizar débitos por concepto del mentado contrato de seguro, cabe señalar que ante su cancelación, mi representada no ha realizado más descuentos de la cuenta de ahorro de la señora Adriana Rodríguez Rojas en virtud de aquél negocio, ni se realizará ningún débito futuro, pues la póliza se encuentra cancelada como se observa en la certificación de vigencia que se aporta a este proceso como documental. de modo que se ha accedido favorablemente a dicha pretensión extinguiendo la obligación por solución.

- **Frente a la pretensión denominada “Hacer devolución del dinero descontado de mi cuenta de ahorros BBVA 0344372198, a este mismo número de cuenta.”**

Como última pretensión, la demandante solicita que se reintegre el valor debitado por concepto de prima descontada de su cuenta de ahorros, ante la terminación del negocio asegurativo. Dicha petición fue atendida, tal como se mencionó en la comunicación del 6 de junio de 2024 que se aporta al proceso como documental:

“Dado lo anterior, te informamos que BBVA Seguros procederá a reintegrar la suma de \$34.740 a tu cuenta personal terminada en ***2198 del Banco BBVA, por concepto de la totalidad de los débitos efectuados para el Seguro AP Eventos con número de póliza 055462238016, movimiento que verás en un lapso no mayor a cinco (05) días hábiles.

Mediante dicha notificación, mi prohijada se comprometió a restituir el valor de \$34.740 a la cuenta de ahorros de la que fuera debitado aquel valor, cumpliendo con lo mencionado el 11 de junio de 2024, como se muestra a continuación:

```

----- LINEAS A PANTALLA -----
SOLICITUD DE MOVIMIENTOS DE CUENTA
-----

BOGOTA, 12 DE JUNIO DE 2024

NUMERO DE CUENTA: 0013 0344 99 0200372198
DIVISA.....: PESO COLOMBIANO
TITULARES.....: ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS

PERIODO SOLICITADO: De 01-06-2024 a 12-06-2024

FECHA   FECHA   DESCRIPCION
MOVTO   VALOR   MOVIMIENTOS      CANTIDAD      SALDO
-----
02-06-2024 04-06-2024 VR.PAGO FA PSE      -39,000.00      4,684,595.4
05-06-2024 05-06-2024 VR.PAGO FA PSE     -305,000.00      4,379,595.4
05-06-2024 05-06-2024 AB TERCER BMAP       111,000.00      4,490,595.4
08-06-2024 11-06-2024 VR.PAGO FA PSE     -188,100.00      4,302,495.4
08-06-2024 11-06-2024 VR.PAGO FA PSE       -7,001.00      4,295,494.4
11-06-2024 11-06-2024 ABONO DOMICILI       34,740.00      4,330,234.4
-----
NO EXISTEN MAS MOVIMIENTOS

SALDO AL DIA DE HOY...:      4,330,234.44 PESO COLOMBIANO
    
```

The screenshot shows the BBVA Seguros online interface. At the top, it says '429-Consulta Egresos'. Below that, there are several filters and a table of transactions. The table has columns for 'N. Orden', 'Estado', 'Beneficiario', 'Póliza', 'Factura', 'V. Pago', 'N. Cheq/Terc', 'F. Estado', 'F. Egreso', 'Importe Bruto', 'Iva', and 'Importe Neto'. The table contains three rows of data, all with a 'Pagado' status and an amount of \$34,740. The total amount at the bottom of the table is 104.220.

N. Orden	Estado	Beneficiario	Póliza	Factura	V. Pago	N. Cheq/Terc	F. Estado	F. Egreso	Importe Bruto	Iva	Importe Neto
2100599315	Pagada	ADRIANA RJ	Póliza	0554622380	Tercal	10	06-08-2024	06-08-2024	34.740		34.740
2100599315	Pagada	ADRIANA RJ	Póliza	0554622380	Tercal	10	09-08-2024	09-08-2024	34.740		34.740
2100599315	Pagada	ADRIANA RJ	Póliza	0554622380	Tercal	49153	11-08-2024	08-08-2024	34.740		34.740

Documentos: Comprobante de abono por \$34.740. Estado PAGADO

Como se evidencia en los anteriores comprobantes que serán aportados como documentales a este proceso, el 11 de junio de 2024 ingresó el valor de \$34.740 a la cuenta de ahorros terminada en **2198 propiedad de la señora Adriana Rodríguez Rojas, de modo que se satisfizo la exigencia de restituir el valor que fuera descontado por concepto de prima.

En conclusión, su delegatura deberá encontrar probado que **(i)** BBVA Seguros de Vida S.A. canceló el contrato de seguro AP Eventos No. 055462238016 en la cual fungía como asegurada la señora Adriana Rodríguez Rojas, **(ii)** En virtud de dicha cancelación, mi representada no ha realizado descuentos de la cuenta de ahorros terminada en ** 2198 propiedad de la demandante por concepto del mencionado contrato de seguro, y **(iii)** la compañía ha restituido el valor de \$34.740 que fuera descontado por única vez de su cuenta de ahorros por concepto de pago de la prima de esta póliza, sin que exista entonces pretensión pendiente de debatir en la instancia jurisdiccional, de modo que ante el pago y cumplimiento de todo lo expuesto en el acápite petitorio, su delegatura deberá declarar la extinción de cualquier obligación de mi representada, pues como se indicó, se extinguió a través del pago efectivo o solución en los términos del artículo 1625 del Código Civil.

En ese orden de ideas, solicito de forma respetuosa se declare probada esta excepción.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito respetuosamente se decreten como pruebas las siguientes:

1. DOCUMENTALES

- 1.1. Certificado de vigencia de la Póliza AP Eventos No. 055462238016.
- 1.2. Comunicación del 6 de junio de 2024 de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
- 1.3. Detalle de movimientos de prima cobrada por la póliza AP Eventos No. 055462238016.
- 1.4. Comprobantes de reintegro por la suma de \$34.740 a la cuenta de ahorros terminada en ** 2198 propiedad de la demandante.

ANEXOS

1. Todas las pruebas documentales relacionadas en el acápite de pruebas.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFICACIONES

- La parte demandante recibirá notificaciones en las direcciones que relaciona en su libelo.
- Mi procurada, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 72 – 21, Piso 8, en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: judicialesseguros@bbva.com

- El suscrito en la Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212 en la ciudad de Cali.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.



BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El (la) señor (a) **ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.936.928**, se encontraba asegurado(a) con la Póliza de Seguro **AP EVENTOS** No. **055462238016**, certificado No. **0013-0296-00-4003776476**, amparado bajo las siguientes coberturas:

AMPARO	VR. ASEGURADO
VIDA (Accidental)	\$50.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE	\$50.000.000
MOMENTOS	\$500.000
ASISTENCIA ORIENTACIÓN JURÍDICA	INCLUIDO
ASISTENCIA CHEF Y BARMAN EN CASA	INCLUIDO
ASISTENCIA AYUDA GOURMET	INCLUIDO

Los beneficiarios incluidos en la póliza son:

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
Los de Ley	100%

La póliza fue formalizada con una periodicidad de pago mensual el 19/03/2024, actualmente se encuentra cancelada. El último débito efectuado fue por \$34.740, el 19 de marzo de 2024 y correspondió al periodo del 19/03/2024 al 18/04/2024.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia



Elaborado por: VJ

Se adjunta copia del clausulado de la póliza.



Nos aseguramos de Mantenerte bien informado

Bogotá D.C., 06 de junio de 2024

Señores
Adriana Rodríguez Rojas
adriana8505@yahoo.com

Asunto: Revocación de contrato, Seguro AP Eventos Número 055462238016

Respuesta Radicado No. 20240606-075323-1810

Apreciado (a) Adriana

En atención a tu comunicación recibida a través de nuestros canales de atención, nos permitimos informar el análisis realizado por nuestra Compañía, nos permitimos referirnos a las pretensiones consignadas en su libelo y que son del resorte de esta Compañía Aseguradora, no sin antes agradecer tus comentarios y sugerencias a fin de mejorar continuamente la calidad en nuestro servicio.

Una vez revisada nuevamente la grabación de venta telefónica, evidenciamos que el asesor no cumplió con los parámetros de servicio definidos por nuestra compañía.

De antemano te ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por la comunicación remitida el pasado 24 de abril de 2024 y te informamos que hemos tomado los correctivos pertinentes para evitar que dicha situación se vuelva a repetir. Reiterándote que para nuestra compañía, nuestros clientes son lo primero.

Dado lo anterior, te informamos que BBVA Seguros procederá a reintegrar la suma de \$34.740 a tu cuenta personal terminada en ***2198 del Banco BBVA, por concepto de la totalidad de los débitos efectuados para el Seguro AP Eventos con número de póliza 055462238016, movimiento que verás en un lapso no mayor a cinco (05) días hábiles.

Esperamos con lo anterior haber atendido satisfactoriamente tú solicitud y con gusto quedamos atentos a cualquier información adicional que consideres necesaria.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al 01 8000 934 020 a nivel nacional, o al 601 307 8080 en Bogotá, escribimos al buzón clientes@bbvaseguros.com.co o ingresar a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co.

En BBVA Seguros, es muy sencillo asegurar tu tranquilidad.

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaborado por: VJ



Datos de contacto Defensor del Consumidor Financiero BBVA Seguros:

Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Teléfono: 601 343 8385 - Fax: 601 343 8387

Recuerda que para información y radicación de tu siniestro puedes comunicarte a nuestra línea exclusiva 601 307 7121.

DETALLE DE MOVIMIENTOS SEGURO AP EVENTOS

TIPO DE SEGURO : AP EVENTOS
TITULAR : ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS
CUENTA ASOCIADA : 0013-0344-99-0200372198 EN MONEDA: PESO COLOMBIANO
NRO POLIZA : 055462238016 FECHA DE APERTURA: 19/03/2024

PERIODO DE COBERTURA				Valor	Fecha de Pago
DEL	19/03/2024	AL	18/04/2024	\$ 34.740	19/03/2024
IMPORTE COBRADO:				\$ 34.740	

----- LINEAS A PANTALLA -----
 SOLICITUD DE MOVIMIENTOS DE CUENTA
 =====

BOGOTA, 12 DE JUNIO DE 2024

NUMERO DE CUENTA: 0013 0344 99 0200372198
 DIVISA.....: PESO COLOMBIANO
 TITULARES.....: ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS

PERIODO SOLICITADO: De 01-06-2024 a 12-06-2024

FECHA MOVTO	FECHA VALOR	DESCRIPCION MOVIMIENTOS	CANTIDAD	SALDO
02-06-2024	04-06-2024	VR. PAGO FA PSE	-39,000.00	4,684,595.4
05-06-2024	05-06-2024	VR. PAGO FA PSE	-305,000.00	4,379,595.4
05-06-2024	05-06-2024	AB TERCER BMAP	111,000.00	4,490,595.4
08-06-2024	11-06-2024	VR. PAGO FA PSE	-188,100.00	4,302,495.4
08-06-2024	11-06-2024	VR. PAGO FA PSE	-7,001.00	4,295,494.4
11-06-2024	11-06-2024	ABONO DOMICILI	34,740.00	4,330,234.4

NO EXISTEN MAS MOVIMIENTOS

SALDO AL DIA DE HOY... : 4,330,234.44 PESO COLOMBIANO

APLUS - 172.17.88.74:5310 - Conexión a Escritorio remoto

429-Consulta Egresos

BBVA Seguros

Orden de Pago Cancela

Compañía: <todas> Sellos: Estado: Intervalo de fechas: Procedencia:
 Sucursal: <todas> Movimientos: <todas> De: 13/05/2024 a: 12/06/2024 <todas>

Tipo de Pago: <todas> Nota Contabil: 0 Todas Clas Contables: De Activa Ases:

Factura Orden Concepto <Ninguno>

Beneficiario: Documento Nombre 52936928 C.C. ADRIANA RODRIGUEZ ROJAS

N. Dtdn	Estado	Beneficiario	Proces	Factura	M. Pago	N. Cheq/Titan	F. Estado	Fecha Pag	Importe Bruto	Iva	Importe Neto
2100509315	Orden	ADRIANA RO	Proces	0554622380	Titan	0	06-06-2024	06-06-2024	34.740		34.740
2100509315	Autor	ADRIANA RO	Proces	0554622380	Titan	0	07-06-2024	06-06-2024	34.740		34.740
2100509315	Pago	ADRIANA RO	Proces	0554622380	Titan	49153	11-06-2024	06-06-2024	34.740		34.740

3 104.220 104.220

crossref Print to PDF (direct)

BBVA
 Creando Oportunidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
Sigla: BBVA SEGUROS
Nit: 800.226.098-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00592755
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mariaelena.torres@bbva.com
Teléfono comercial 1: 6012191100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 9 # 72 - 21 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 6012191100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0899 del 17 de mayo de 1.996 de la Notaría 47 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 20 de junio de 1996 y 24 de junio de 1.996 bajo los números: 542.601 y 543.088 del libro IX, la sociedad modificó su nombre por el de: LA GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., GANASEGUROS.

Por Escritura Pública número 4033 del 09 de junio de 1.999 de la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1.999 bajo el número 684550 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LA GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS S A GANASEGUROS, por: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 4663 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Santa Fe Bogotá D.C., inscrita el 14 de agosto de 2000 bajo el número 00740794 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 2664 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2002, inscrita el 11 de abril de 2002 bajo el número 822031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑ DE SEGUROS S.A. Por el de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑ DE SEGUROS S.A. Y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No.1763 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. De 01 de abril de 2004, inscrita el 05 de abril de 2004 bajo el número 928168 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS S A y podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS S A por el de: BBVA SEGUROS COLOMBIA S A pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre de BBVA SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162949 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil contractual de Nelson Roberto Prada Guevara contra BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 558 del 16 de mayo de 2018, inscrito el 31 de octubre de 2018 bajo el No. 00172018 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena, comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yani Luz Perez contra: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0463-21 del 26 de abril de 2021, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 11001310302720200043700 de Maria Victoria Guerron Elvira CC. 25.274.993, Contra: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Mayo de 2021 bajo el No. 00189579 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0197 del 15 de junio de 2021, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Cordoba), inscrito el 9 de Julio de 2021 con el No. 00190455 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil contractual No. 236604089001-2021-00020-00 de Jandry Marcela Bustamante Rodriguez CC. 1.069.501.484 y otros, Contra: SEGUROS BBVA SA y otros.

Mediante Oficio No. 522 del 09 de mayo de 2022 el Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar (Cesar), inscrito el 24 de Junio de 2022 con el No. 00198075 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Contractual No. 200014003003 2021 00587 00 de Dilia Esther Palmezano de Bracho Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860003020-1.

Mediante Oficio No. 1279 del 13 de septiembre de 2022 el Juzgado 3 Civil Del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septiembre de 2022 con el No. 00200229 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil No. 680013103003-2022-00045-00 de Gloria Marin C.C. 37.923.080, contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A NIT. 800.240.882-0, BANCO BBVA DE COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, SEGUROS BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 800.226.098-4.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2091.

OBJETO SOCIAL

La celebración y ejecución de toda clase de contratos de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones y contratos de seguros que permita la legislación nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas naturales y jurídicas dentro y fuera del país contra los riesgos de cualquier naturaleza, para el logro de su objeto social podrá efectuar la adquisición de los activos necesarios para el giro ordinario de sus negocios y la enajenación de los bienes; la creación de establecimientos de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá recibir dinero a interés con garantía o sin ella; así como el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. En todo caso, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que permita la ley a las compañías de seguros generales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

Aclaración de Capitales

Capital Autorizado

Valor : \$58.000.000.000,00

No. De acciones: 688.410.267,983827

Valor Nominal: \$84,2520844

** Capital Suscrito **

Valor :\$18,335,623,492.32

No. De Acciones:217.628.129,00

Valor Nominal: \$84,2520844

** Capital Pagado **

Valor :\$18.335.623.492,32

No. De acciones:217.628.129,00

Valor nominal: \$84,2520844

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Jorge Matuk Chijner

P.P. No. AAG481121

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. G35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AAD513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538
Segundo Renglon	Julian Andres Hernandez Pacheco	C.C. No. 80196911
Tercer Renglon	Monica Osorno Chaparro	C.C. No. 29116738
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

Por Acta No. 39 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2022 con el No. 02869998 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Matuk Chijner	P.P. No. AAG481121
Segundo Renglon	Andres Carrandi Esmenjaud	P.P. No. G35062134
Tercer Renglon	Cristina Querejeta Soto	P.P. No. AAD513521
Cuarto Renglon	Myriam Cala Leon	C.C. No. 63302203

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Alejandro Dueñas Betancourt	C.C. No. 80133538

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Julian Andres C.C. No. 80196911
Hernandez Pacheco

Tercer Renglon Monica Osorno Chaparro C.C. No. 29116738

Por Acta No. 40 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2023 con el No. 03003026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Hernan Felipe Guzman Aldana	C.C. No. 93086122

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Monica Zamudio Medina	C.C. No. 53070221
Quinto Renglon	Carlos Mario Garavito Colmenares	C.C. No. 80090447

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839163 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 19 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839164 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Mayra Alejandra Cortes C.C. No. 1018462243 T.P.
Principal Casas No. 231902

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2024 con el No. 03062615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Viviana Marcela Marin	C.C. No. 52469803 T.P.
Suplente	Restrepo	No. 107033--T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3753 del 31 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2022, con el No. 00048267 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alba Clemencia García Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.267.690, para que ejerza las facultades que se relacionan a continuación, las cuales serán ejercidas de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva en la sesión llevada a cabo el 24 de junio de 2022: Hacerse parte dentro de los diferentes procesos y trámites judiciales y administrativos y conciliaciones, cuando se requiera su asistencia como representante legal con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones, para que: A) Represente a BBVA SEGUROS COLOMBIA SA Y BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA., y se comprometa en nombre de las mismas ante las diferentes entidades u organismos vinculados o adscritos a la rama judicial, cualquiera que sea su denominación a nivel de la república de Colombia, cuando sea requerida para efectos de asistir a diligencias de conciliación, interrogatorio de parte, ratificación de denuncias y demás diligencias judiciales o administrativas, cualquiera que sea su denominación en materia civil, comercial, administrativa, laboral y penal dentro de toda clase de procesas que se diriman en estas áreas del derecho. La apoderada queda expresamente facultada para actuar conjunta o separadamente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, requerimiento u oficio,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuación, diligencia o proceso, así como para desistir, renunciar a términos, conciliar, confesar, transigir, recibir, disponer, presentar recursos, aportar pruebas y todas aquellas medidas encaminadas a hacer valer los derechos de las sociedades que representa. B) Se autoriza expresamente a la doctora Alba Clemencia García Pinto, para que cuando se presenten citaciones a diligencias simultaneas en diferentes despachos y no sea posible cumplirlas, la sustituya a otro abogado para que vele por nuestros derechos y cumpla con las obligaciones judiciales en forma oportuna y eficaz con el fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales donde seamos requeridos. C) En general para que asuma la personería del poderdante cuando se estime conveniente y necesario previa autorización del mismo, de tal modo que en ningún caso quede sin representación ante los diferentes despachos judiciales, administrativos y centros de conciliación y/o arbitraje.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0899	17-V--1.996	47 STAFE BTA.	20-VI--1996 NO.542.601
0899	17-V--1.996	47 STAFE BTA.	24-VI--1996 NO.543.088

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003839 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00632094 del 4 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0009573 del 4 de septiembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00648578 del 9 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0011071 del 7 de octubre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00653369 del 16 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004033 del 9 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00684550 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002473 del 10 de septiembre de 1999 de la Notaría	00698894 del 5 de octubre de 1999 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

55 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002996 del 8 de noviembre de 1999 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00703383 del 10 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004663 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00740794 del 14 de agosto de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 18 de agosto de 2000 de la Revisor Fiscal	00745547 del 20 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007428 del 20 de septiembre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00745978 del 22 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008520 del 19 de octubre de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00749573 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000323 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00762172 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003026 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780854 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0004090 del 6 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00780797 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002664 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00822031 del 11 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003266 del 12 de junio de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00885170 del 19 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001763 del 1 de abril de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00928168 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006460 del 20 de octubre de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01254001 del 6 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6203 del 9 de octubre de 2012 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01680011 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2060 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01730573 del 15 de mayo de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003306 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S A

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 12 de agosto de 2011 bajo el número 01503932 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 1999-12-31

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BBVA SEGUROS COLOMBIA SA PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES BBVA SEGUROS

Matrícula No.: 00744623

Fecha de matrícula: 30 de octubre de 1996

Último año renovado: 2024

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 9 # 72 21 P 8

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210216 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33
Recibo No. AA24997292
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 589.271.621.320
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 11:48:33

Recibo No. AA24997292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997292E0362

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Certificado Generado con el Pin No: 1360554597680208

Generado el 13 de junio de 2024 a las 16:12:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la

Certificado Generado con el Pin No: 1360554597680208

Generado el 13 de junio de 2024 a las 16:12:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
María Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
José Daniel Sanabria Lozano Fecha de inicio del cargo: 16/02/2023	CC - 79368684	Representante Legal Suplente
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
María Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Mariana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones

Certificado Generado con el Pin No: 1360554597680208

Generado el 13 de junio de 2024 a las 16:12:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.



NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."